

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE SUCRE

TRASLADO DE NULIDAD PROCESAL

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
Ejecutivo singular de mínima cuantía RAD. 2020-00065 Humberto Aguas Castillo VS Oscar Meza Pineda	Traslado nulidad por violación al debido proceso y derecho de defensa.	martes 26 de enero de 2021. A las 8:00 am	Jueves 28 de enero de 2021 a las 5 pm

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 129 inciso 3 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la nulidad presentada por el apoderado de la parte demandante, por el término legal de tres (3) días en lugar visible de la secretaria de este juzgado y en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, hoy lunes (25) de enero de 2021, siendo las 8:00 a.m.



LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria

Se desfija esta lista siendo las 5:00 p.m. del día de hoy, lunes (25) de enero de 2021.



LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.